

**ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. DE EMPRESA DE AUDITORÍA para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.**

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: SIN PUBLICIDAD

**1-Objeto del Contrato**

La presente contratación tendrá por objeto la realización mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de auditoria de Cuentas Anuales de los ejercicios económicos 2008, 2009 y 2010, de empresas inscritas en el Registro de Auditores del Ministerio de Economía y Hacienda de reconocido prestigio.

**2.- Duración del contrato.**

El plazo del contrato de auditoria será de tres años, prorrogable como máximo hasta nueve años, conforme establece la Ley de Auditoria de Cuentas. El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en su artículo 203 y siguientes establece que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas, siendo obligado para aquellas sociedades que no puedan presentar balance abreviado. Las personas que deben ejercer la auditoria de cuentas serán nombradas por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la junta general por períodos máximos de tres años una vez que haya finalizado el período inicial.

**3. – Contenido del anuncio o Invitación a participar y presentación de ofertas y solicitudes.**

El anuncio o la invitación a participar en el procedimiento de contratación contendrá los siguientes datos:

**Identificación del expediente de contratación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE S.A.U. DE EMPRESA DE AUDITORÍA PARA LOS EJERCICIOS 2008, 2009 y 2010.**

**Plazo para la presentación de solicitudes de participación: Hasta las 10:00 horas del 13 de noviembre de 2008.**

**Lugar de presentación de las ofertas: EMSV BOADILLA DEL MONTE SAU, Plaza de la Barbacana, s/n Boadilla del Monte.**

**Lugar de obtención o retirada de las condiciones generales del contrato y en su caso de la documentación técnica sobre el alcance del contrato: EMSV BOADILLA DEL MONTE SAU, Plaza de la Barbacana, s/n Boadilla del Monte**

#### **4.- Documentación complementaria.**

Las empresas de auditoria interesadas podrán recoger en la las EMSV las Cuentas Anuales, el informe de gestión y el informe de auditoria correspondiente al ejercicio 2007.

#### **5.- Adjudicación y contrato.**

La adjudicación la realizar la Junta General de la EMSV Boadilla del Monte SAU a propuesta del Consejo de Administración, no considerando necesaria la constitución de Mesa de contratación, pudiendo en todo caso solicitar el Órgano de contratación acordar su constitución, debido al criterio de selección del contratista y de acuerdo con la previsión a tal efecto dispone el R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, de la no obligación de su constitución.

#### **6.- Criterios de adjudicación del contrato.**

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la selección de la oferta que concurre a la licitación se efectuará en conformidad con unos criterios objetivos, bajo los cuales se emitirá la propuesta de contratación del servicio de auditoria.

Los criterios de adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- 1.- Menor precio ofertado.
- 2.- Duración del trabajo de la auditoria.
- 3.- Menor plazo de entrega del informe de auditoria definitivo.

#### **7.- Resolución del contrato.**

Las causa de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en el artículo 111 y 149 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **8.- Régimen jurídico.**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.

Boadilla del Monte a 10 de Octubre de 2008